

PROGRAMA DE INCENTIVOS 4

Descripción

- **Programa de incentivos 4:** Realización de instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía renovable en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector, con o sin almacenamiento.

Beneficiarios

- **Personas físicas que no realicen ninguna actividad económica** por la que ofrezcan bienes y/o servicios en el mercado.
- **Las entidades locales y el sector público institucional de cualesquiera Administraciones Públicas** a que se refiere el artículo 2.2 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, éste último siempre que no realice ninguna actividad económica por la que ofrezcan bienes y/o servicios en el mercado. En caso contrario, se considerarán incluidas en los programas de incentivos 2 o 3.
- **Las personas jurídicas que no realicen ninguna actividad económica** por la que ofrezcan bienes y/o servicios en el mercado, incluyendo las entidades u organizaciones del tercer sector. En caso de realizar alguna actividad económica por la que ofrezcan bienes y/o servicios en el mercado, se considerarán incluidas en los programas de incentivos 2 o 3.
- **Las personas físicas que realicen alguna actividad económica** por la que ofrezcan bienes y/o servicios en el mercado.
- **Comunidades de propietarios**, reguladas por la Ley 49/1960, de 21 de julio, sobre propiedad horizontal.
- **Las comunidades de energías renovables y las comunidades ciudadanas de energía**, según definición de la Directiva 2018/2001, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2018, cuando no realicen ninguna actividad económica por la que ofrezcan bienes y/o servicios en el mercado.
- **Los ayuntamientos, las diputaciones provinciales o las entidades equivalentes y las mancomunidades o agrupaciones de municipios españoles, cabildos y consejos insulares, y cualesquiera organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes tanto de la administración local como autonómica correspondiente**, que podrán actuar en representación de agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, propietarios de instalaciones del sector servicios u otros sectores productivos que, aun careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo la ejecución de las correspondientes actuaciones de autoconsumo con fuentes de energía renovable.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON EL FORMULARIO DE SOLICITUD.

- **En todos los casos:**
 - [Formulario de solicitud.](#)
 - Copia del DNI, NIE o NIF de la solicitante.
 - Memoria o proyecto técnico en la que se acredite la información solicitada y que contenga el presupuesto suficientemente desglosado por programa y categoría acorde a la [base 8.2, apartado 3º](#).
 - [Formulario de información adicional.](#)
- **En caso de representación:**
 - Copia del DNI, NIE o NIF de la representante.
 - Documento acreditativo de las facultados de representación de la persona que realiza la solicitud.
- **Si se superan los 100kW de potencia nominal:**
 - Informe que indique lo referido en la [base 8.2, apartado 3º punto 2.](#)
- **En caso de que el solicitante sea autónomo:**
 - [Declaración relativa a la relación de ayudas solicitadas o recibidas bajo el régimen de *minimis* en los últimos 3 años.](#)
- **Declaraciones responsables:**
 - [Declaraciones responsables a firmar por el solicitante.](#)
 - [Declaraciones responsables a firmar por el técnico competente.](#)

DOCUMENTACIÓN TRAS LA CONCESIÓN.

- **En todos los casos:**
 - Declaración responsable previa a justificación.
- **Para personas jurídicas privadas:**
 - Declaración relativa a la obligación de transparencia regulada en el Decreto Foral 59/2013 del 11 de septiembre en el plazo de un mes desde la resolución de concesión.
- **En caso de solicitar anticipo:**
 - Declaración responsable de solicitud anticipada de pago.
 - Resguardo del Departamento de Hacienda de haber depositado la garantía económica.



DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA JUSTIFICAR LAS ACTUACIONES.

- Informe justificativo de la adecuada realización de las actuaciones.
- Documentación justificativa de la existencia de una contabilidad separada para todas las transacciones relacionadas.
- Justificación documental de la correcta ejecución de la actuación que incluya lo exigido en la [base 13.1 c](#)
- Relación clasificada y firmada por el destinatario último de la ayuda de los contratos relativos a las actuaciones realizadas.
- Copia de los presupuestos y contratos correspondientes a la inversión elegible realizada.
- Informe anual con la evolución de los resultados energéticos registrados para su divulgación, durante un plazo de 10 años.
- Declaración responsable que acredite las otras subvenciones o ayudas cobradas para la misma actuación o finalidad.
- Reportaje fotográfico de las actuaciones realizadas.
- Información y enlace al sitio de internet haciendo referencia a la ayuda obtenida cumpliendo los requisitos comunicativos establecidos, en el caso de que disponga de uno.

- **Cuando el solicitante haya incluido la petición de ayuda adicional para el desmantelamiento de amianto:**
 - Documentación justificativa del cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en la normativa de aplicación.

- **Si el importe del gasto subvencionable supera la cuantía de 30.000 euros:**
 - Se tendrá que presentar tres ofertas de diferentes proveedores y que se justifique la elección de la seleccionada, cuando no recaiga en la oferta que reúna la mejor calidad-precio.

- **Facturas que tengan importe superior a 3.000 euros:**
 - Relación clasificada y firmada por el destinatario último de las facturas y de sus correspondientes justificantes de pago.

- **Cuando la cuantía de la ayuda supere los 10.000 euros:**
 - Certificados emitidos por Hacienda y por Seguridad Social justificativos de que el destinatario último de las ayudas cumple con sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
 - En el resto de situaciones, en caso de no estar obligados a presentar las declaraciones o documentos a que se refieren los artículos 18 y 19 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, se deberá hacer mención expresa del fundamento de

dicha exención, de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de este reglamento.

- **Si se superan los 100kW de potencia nominal:**
 - Documentación actualizada que refleje o confirme lo solicitado en la [base 8.2, apartado 3º punto 2.](#)
 - Para las actuaciones menores o iguales a 100 kW, declaración responsable del cumplimiento de esta condición por parte de la actuación finalmente llevada a cabo.
- **Instalaciones de autoconsumo colectivo o en un edificio plurifamiliar:**
 - Justificación del acuerdo o convenio de reparto firmado por todos los participantes, recogiendo el criterio de reparto, bien el acuerdo de la comunidad de propietarios, bien la justificación de la inclusión en el RAN que indique este tipo de autoconsumo.
- **Para los proyectos con un coste elegible superior a 1.000.000 euros:**
 - Cuentas justificativas con aportación de informe de auditor.